

RAD: 08001311000820200031000.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Noviembre 21 de 2022 Auto Requiere Liq Crédito

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole que las partes no han presentado la Liquidación del crédito.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, 5 de diciembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial se observa que en efecto las partes en litis pueden realizar la Liquidación del crédito y no la han presentado, conforme a lo consagrado por el art. 446 del C.G.P., el cual señala en su numeral 1º que una vez notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones o el auto que ordena seguir adelante la ejecución, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, éste juzgado los requerirá para tal efecto, especificando el valor del capital y los intereses causados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- REQUIÉRASE a las partes en litis, para que presenten la liquidación del crédito, especificando el valor del capital y los intereses causados, al tenor de lo dispuesto por el art. 446 numeral 1º del C. G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

**Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684684e6fa602874075c3bfa9ad96f8f2902404f1335d5ff128a724aad570c36**

Documento generado en 07/12/2022 01:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>